

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 19.001

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2009. — El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

#### Relación que se cita

*Autorización, apellidos y nombre, empresa, domicilio y expediente*

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL PROCEDENTE DE RESIDENCIA LEGAL. SIPAN CHIRITO, DELICIA ERLINDA. CALLE BALTASAR GRACIAN 1, ZUERA (ZARAGOZA). 500020090022677.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 19.002

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los interesados que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización de residencia temporal por reagrupación familiar solicitada por los interesados que se relacionan en el anexo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en la calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE núm. 12, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; BOE núm. 285, de 27 de noviembre), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; BOE núm. 167, de 14 de julio), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 11 de diciembre de 2009. — El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

#### Relación que se cita

*Apellidos y nombre, reagrupante, domicilio y expediente*

TORRILLO FERNANDEZ VDA. DE LOAYZA, JESUS. MARECA GONZALEZ ALBERTO DAVID. CALLE MONTE LA DIEZMA, 15, TARAONA. 500020090017525.

## SECCION TERCERA

### Patronato Provincial de Turismo

Núm. 823

En cumplimiento de lo dispuesto por el acuerdo de la Junta de Gobierno del Patronato Provincial de Turismo de fecha 4 de diciembre de 2009, se convoca el proceso de selección para la contratación de una persona con un contrato laboral en prácticas, mediante concurso o valoración de méritos, por un período de seis meses, con la sujeción a las siguientes:

BASES

Primera. — *Objeto de la convocatoria.*

El objeto de la presente convocatoria es la contratación de una persona, con un contrato laboral en prácticas.

Segunda. — *Duración:*

La duración del contrato será de seis meses, prorrogable por un periodo máximo de dieciocho meses.

Tercera. — *Requisitos de los aspirantes.*

Para tomar parte en el proceso de selección se exigirá:

a) Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintinueve años, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Turismo y no hayan transcurrido más de cuatro años desde la terminación de los estudios.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

H) Nivel alto idioma inglés.

I) No haber sido contratado por tiempo superior a 18 meses, en virtud de la misma titulación.

Todos los requisitos exigidos en esta base deberán reunirse en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Cuarto. — *Instancias y presentación de documentación.*

En la instancia los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

La documentación se dirigirá al ilustrísimo señor presidente del Patronato Provincial de Turismo y se presentará en el Registro del Patronato de Turismo de la Diputación Provincial de Zaragoza (sita en plaza España, 2), en horario de 10.00 a 14.00, en el plazo máximo de diez días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPZ, pudiendo presentarse las instancias, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En todo caso, se acompañará a la instancia:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotografías recientes de tamaño carné.

c) Fotocopia del título universitario o documento sustitutivo.

d) Currículum vitae expresado según el esquema del formulario que se encuentra disponible en la web: [www.dpz.es](http://www.dpz.es) y en el Patronato de Turismo.

e) Justificantes disponibles de los méritos alegados, mediante copias simples.

Quinta. — *El proceso de selección será el concurso o valoración de méritos.*

Sexta. — *Valoración.*

A) La experiencia profesional en oficinas de turismo, con una permanencia continuada mínima de dos meses

OFICINAS DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA:

• Provinciales y autonómicas, máximo 5 puntos.

— Por cada mes completo, 0,75 puntos

Prácticas regladas:

— Por cada 100 horas o mes natural, 0,50 puntos.

• Comarcal o local, máximo 5 puntos.

Con carácter laboral:

— Por cada mes completo, 0,15 puntos.

Prácticas regladas:

— Por cada 100 horas o mes natural, 0,10 puntos.

OFICINAS DE TURISMO FUERA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA:

Máximo, 5 puntos.

Con carácter laboral:

— Por cada mes completo, 0,10 puntos.

Prácticas regladas:

—Por cada 100 horas o mes natural, 0,05 puntos.

B) En trabajos por cuenta ajena en puestos con funciones equivalentes, con una permanencia mínima de dos meses.

—Con carácter laboral: máximo 5 puntos.

—Por cada mes completo: 0,05 puntos.

Los trabajos y las prácticas para administraciones públicas se acreditarán siempre mediante certificación del órgano competente.

El resto de los trabajos por cuenta ajena, mediante copia del contrato de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando éstas no puedan deducirse de los términos del contrato, sin que se admita contradicción entre ambos documentos. En todo caso, será obligatoria la presentación de la certificación o vida laboral que acredite la cotización a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue.

En el supuesto de contradicciones prevalece la vida laboral.

En todo caso, la puntuación máxima a alcanzar por experiencia no podrá superar los 10 puntos.

C) Formación: 11 puntos.

• Idiomas, en centros reconocidos oficialmente y de forma reglada:

—Máximo 8 puntos.

—Máximo por idioma: 2 puntos.

—Por curso: 0,40 puntos.

—Ciclos de la escuela oficial de idiomas: 1 punto.

Y que no haya sido objeto de valoración por el apartado de titulación académica. Queda excluida la valoración del inglés.

• Cursos de formación directamente relacionados con la plaza en centros reconocidos oficialmente:

Máximo, 3 puntos.

—Más de 20 horas: 0,10 puntos.

—Más de 40 horas: 0,20 puntos.

Séptima. — *Comisión seleccionadora.*

La composición será designada por la Presidencia y deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, tendiéndose asimismo a la paridad entre mujer y hombre.

A la Comisión seleccionadora se podrán incorporar distintos expertos.

Los miembros de la comisión seleccionadora deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Presidencia del Patronato. Los participantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la normativa anteriormente citada.

Octava — *Ejercicios.*

La Comisión seleccionadora podrá realizar una prueba para dirimir los posibles empates, que podrá ser tanto oral como escrita, donde se valorará el conocimiento de la provincia.

Novena. — *Propuesta y aportación de documentos.*

Una vez terminada la calificación, la comisión expondrá la relación de las puntuaciones, haciéndolas públicas en el tablón de anuncios del Patronato de Turismo y en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

El aspirante propuesto deberá presentar o remitir al Patronato Provincial de Turismo, en el plazo de diez días naturales desde que se haga pública la relación mencionada, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de las de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser contratados, quedando anulada su solicitud, sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Décima. — *Lista de espera.*

Se creará una lista de espera para cubrir las necesidades que se puedan producir, sin que puedan estar más de dos personas simultáneamente con un contrato en laboral en prácticas.

La lista de espera estará conformada con los diez candidatos mejor valorados. La duración de la presente lista será coincidente con el curso académico de la Universidad de Zaragoza 2009-2010.

Undécima. — *Normas finales.*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en estas bases se estará a las disposiciones legales de aplicación, en especial en lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de enero (en lo que no contradiga la Ley 7/2007, de 12 de abril); Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el

procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en el Estatuto de los Trabajadores, según redacción dada por la Ley 63/1997, de 26 de diciembre (BOE de 30 de diciembre); Real Decreto 488/1998, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos (BOE de 9 de abril), y Real Decreto 63/2006, de 27 de enero (BOE de 3 de febrero).

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Zaragoza a 14 de enero de 2010. — El presidente del Patronato, Javier Lamban Montañés.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

#### Area de Alcaldía

#### Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 409

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones personales en los domicilios de los titulares de los vehículos que constan en la relación adjunta, se les requiere para que comuniquen a la Oficina de Tráfico (sita en calle Domingo Miral, número 1), dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la presente notificación, el nombre, domicilio y DNI del conductor del vehículo reseñado en el momento de cometerse la infracción que consta en dicha relación, advirtiéndoles del deber de conocer y facilitar todos los datos necesarios para identificar al conductor en el momento de la infracción; y si incumplieren esta obligación sin causa justificada, les será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la infracción grave prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sancionado con multa de 301 a 1.500 euros.

Zaragoza, 11 de enero de 2010. — El secretario general.

#### ANEXO

#### Relación que se cita

Requerido	Matrícula	Art. infr.	Fecha	Hora	Clas.	N.º expte.
COMPANIA-COMERCIO-LERMANDA-SL	1609DXH	091-2M-001	15/10/2009	13:10	G	169249-7
Z.CONSTRUCCIONES RETO 97-SL	Z.000206AM	094-2-012	09/10/2009	9:46	L	5.722163-1
CONSTRUCCIONES J BARANDICA-BIL	2474FYC	094-2-012	05/10/2009	12:08	L	5.441173-2
DECOMAR-2008-SL	4416FGP	094-2-012	29/10/2009	13:24	L	5.862946-6
DESMACEL SL	7435GKL	094-2-012	02/10/2009	18:11	L	5.593118-1
ERB-MOROSOS SL	HU 00815X K	091-2G-001	01/10/2009	12:40	G	183794-2
EPILENSE DE CONSTRUCCIONES SA	Z. 005737BS	094-2-012	07/10/2009	18:14	L	5.014284-3
ESTRUCTURAS METALICAS ZATORRE-SL	7137FLV	094-2-012	08/10/2009	11:46	L	5.862668-3
EXCLUSIVAS SUMIBAR SL	6690DGG	094-2-012	06/10/2009	12:11	L	5.213311-8
GRUPO H SERGESTION SL	9517FJB	094-2-012	02/09/2009	10:49	L	2.862126-0
INSTAL-ARMARIOS-EMPOTRADOS-SL	4007CRX	094-2-012	06/10/2009	10:00	L	5.582345-1
INSTRONT-EKEKO-SL	6908BFX	094-2-012	27/10/2009	12:44	L	5.130735-9
INSTRONT-EKEKO-SL	2429DLH	094-2-012	19/10/2009	18:15	L	5.891018-8
JUYAO-ZARAGOZA-SL	0909GDG	094-2-012	26/10/2009	10:07	L	5.312463-3
LA SABINA JARDINERIA PAISAJISMO	6350CPX	094-2-012	06/10/2009	17:52	L	5.422262-7
LAS BOLIDAS SL	8458DRM	091-2G-001	06/10/2009	9:08	G	192221-4
MIDES-MONTAJES SL	9807FHG	094-2-014	15/09/2009	15:52	L	181889-0
MIDES-MONTAJES SL	9807FHG	094-2-012	01/09/2009	12:20	L	5.014202-7
OROLLZ-DAVID-SINUSIA-SLU	2143FYZ	094-2-004	05/11/2009	17:35	L	181079-7
PROGRAMACION-ABASTECIMIENTO-OBRA	6753FSN	094-2-012	22/07/2009	17:44	L	2.252424-0
PROYECTOS METALICOS ZARAGOZA SL	2976FRN	091-2G-001	22/10/2009	15:24	G	165547-9
PROYECTOS METALICOS ZARAGOZA SL	2976FRN	094-2-012	02/10/2009	18:10	L	5.921949-2
PROYECTOS METALICOS ZARAGOZA SL	2976FRN	094-2-012	01/10/2009	10:00	L	5.900616-1
RUVIAL C B	CS 001994AJ	094-2-012	13/10/2009	10:10	L	5.722214-6
SALCEDO DELGADO MARIA-ROSA	1851BGM	094-2-012	09/10/2009	19:22	L	5.401893-7
SANEAMIENTOS-MARBORE-2020-SL	6907CTW	094-2-012	19/10/2009	17:58	L	5.465303-9
SEGUR HUESCA SL	9070FVM	094-2-012	07/10/2009	17:51	L	5.871337-0
SOLLIC ARAGONESAS PAVIMENT LIGERO	3230DDX	094-2-012	02/10/2009	17:53	L	5.422238-7
SOLUCIONES ARAGONESAS PAVIMENTO	3230DDX	094-2-012	01/10/2009	17:54	L	5.422222-0
TWIN-VOZ-Y-DATOS SL	0442FRK	094-2-012	28/10/2009	12:14	L	5.582448-7
TWIN-VOZ-Y-DATOS SL	0442FRK	094-2-012	29/10/2009	18:01	L	5.741733-8
ZAFTEL-INDUSTRIAL-SL	8313BFN	094-2-016	24/10/2009	18:45	L	177810-7

#### Oficina de Tráfico de la Policía Local

Núm. 410

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo del señor teniente de alcalde delegado de la Policía Local, en concordancia con el bando de la Excm. Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de junio de 1995 (BOPZ núm. 145, de 26 de junio), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.